



**PRINCIPIOS NORMATIVOS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA
ESCOLAR EN COLEGIO LOS BOSQUES**

Educación con Sentido

EXTRACTO REGLAMENTO COLEGIO LOS BOSQUES

Para facilitar la sana convivencia de nuestra comunidad educativa, se presenta un extracto de la normativa que debe ser cumplida por todos los integrantes de la comunidad, en los diferentes momentos educativos que se ofrecen. Su fin es determinar los deberes y derechos de todos y todas los(as) estudiantes y los compromisos de los adultos que forman parte de esta comunidad.

Todo adulto que forma parte de esta Institución se compromete a asumir cada uno de sus artículos, en el bien entendido que apuntan a la formación integral de todos (as) los(as) estudiantes de este establecimiento.

La inserción de un estudiante en nuestra comunidad escolar significa la adhesión irrestricta no sólo al proyecto educativo, sino también a la totalidad de los principios normativos descritos en su reglamento, el que se encuentra plan de mejora 2022 y prontamente estará publicado en la página web.

1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO LOS BOSQUES BASADO EN LA LEY 20370 ARTÍCULO 10, PARA:

- a) Estudiantes
- b) Madres, padres y/o apoderados
- c) Profesionales de la educación

2. ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.

El estudiante tiene derecho a recibir un comportamiento coherente a la normativa vigente del Colegio Los Bosques, de todos los agentes que conforman esta comunidad escolar.

Artículo 2.

Los estudiantes tienen el deber de participar activa y reflexivamente en todas las instancias pedagógicas que se enmarquen en el proyecto educativo

Artículo 3.

La **Puntualidad** es fundamental, la que se debe respetar para favorecer los aprendizajes

Los retrasos reiterados (más de 3) de llegada y salida de los estudiantes serán causal de citación a los apoderados.

Artículo 4. Horarios de Llegada y Salida

Niveles	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Casa de Niños	8:30 - 13:00	8:30 - 13:00	8:30 - 13:00	8:30 - 13:00	8:30 - 13:00
Taller 1	8:00 - 15:30	8:00 - 15:30	8:00 - 13:00	8:00 - 13:00	8:00 - 13:00
Taller 2- 3- 4	8:00 - 15:30	8:00 - 15:30	8:00 - 15:30	8:00 - 15:30	8:00 - 13:30

Artículo 5.

Inasistencia: Justificada vía correo electrónico a guía de taller, en especial si se trata de problemas de salud, que se deben acompañar certificado médico.

Retiros antes del término de jornada: Aviso vía correo electrónico a guía de taller.

Retiro por personas desconocidas: Deberá ser informado por escrito a guía de taller o Dirección, o vía telefónica al número (32)2831617 indicando nombre y relación con el estudiante, de ser necesario el colegio se reserva el derecho a solicitar información adicional vía telefónica a los padres antes de entregar al estudiante.

Artículo 6.

- a) Alimentación desde el hogar (colación/almuerzo), la que debe ser saludable.
- b) Colación: Saludable. (colegio puede sugerir minuta)
- c) Almuerzo: Saludable y del gusto de los estudiantes.
- d) Líquidos: Se sugiere agua, debe venir en botella plástica, pudiendo ser rellenada en el colegio. (no se aceptan bebidas de fantasía)

Artículo 7.

Matrícula Casa de Niños: Los niños(as) deberán tener control de esfínter al inicio del año escolar, además de visitar el colegio junto a su familia y una entrevista a los padres. El Colegio Los Bosques se reserva el derecho de invitar a participar a jornadas de acercamiento.

Matrícula básica: Los niños(as) serán invitados a visitar el colegio junto a su familia, además de una entrevista a los padres y al postulante. El Colegio Los Bosques se reserva el derecho de invitar a participar a jornadas de acercamiento.

En el caso de las vacantes para niños con necesidades educativas especiales, se cuenta con dos vacantes por nivel. Los futuros estudiantes deberán asistir a un periodo de observación, donde se evaluará la pertinencia de la incorporación en relación con los recursos técnicos - profesionales y de infraestructura en directa relación con la necesidad educativa que presenta el estudiante.

Artículo 8.

Cualquier visitante o ingreso fuera de los estudiantes solo pueden acceder al establecimiento con previa autorización de dirección académica, con el fin de resguardar la seguridad de todos los educandos.

Artículo 9.

Evacuación por fuerza mayor, solo dirección puede permitir la salida de los estudiantes del establecimiento o el ingreso de los padres al mismo. Sólo se entregará a los estudiantes a aquellas personas que se encuentren debidamente autorizadas por la familia y en conocimiento del CLB.

Artículo 10.

Los padres o tutores son los únicos representantes de los estudiantes. No se aceptará intermediarios ni grupos que se atribuyan la representación legal de los mismos.

3. APRENDIZAJE

Artículo 11.

Los estudiantes construyen en conjunto con los (las) guías y sus familias los aprendizajes, basándose en sus talentos e intereses personales, su diversidad de habilidades y aptitudes, al tiempo que se respetan los contenidos mínimos de aprendizaje establecidos por MINEDUC y sus ritmos individuales de aprendizaje.

Artículo 12.

Los estudiantes serán evaluados en base a conceptos desde Casa de Niños a 8° básico. Estos conceptos serán traducidos a escala de notas para el cumplimiento de la normativa de evaluación promoción vigente. Todos los estudiantes deben involucrarse, con constancia y disciplina en todas las experiencias de aprendizaje para potenciar su desarrollo.

Evaluación por concepto	Equivalencia a notas
L (logrado)	6,0 – 7,0
L/M (Logrado con mediación)	5,0 – 5,9
V/L (En vías de logro)	4,0 – 4,9
NA (no adquirido)	1,0 - 3,9

Artículo 13.

Los estudiantes deberán contar con todos los materiales solicitados al inicio del año escolar para facilitar y apoyar su formación pedagógica.

Artículo 14.

El Colegio pone a disposición material didáctico para el buen desarrollo de las distintas experiencias del proceso de enseñanza y aprendizaje, en relación con los Planes y programas del MINEDUC.

Artículo 15.

Se considerarán los talentos e intereses de los estudiantes en toda labor pedagógica, contextualizados por la unidad temática mensual.

Artículo 16.

Los padres serán regularmente informados- al finalizar cada trimestre- del proceso escolar de sus hijos(as), en relación con sus logros, su rendimiento académico y su adhesión a las normas de convivencia sana del CLB. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio podrá convocar a los padres y/o apoderados a reunión para tratar temas pedagógicos y disciplinarios.

El Equipo Pedagógico, en conjunto con la Dirección, informará regularmente a los padres propuestas, estrategias y acciones que permitan mejorar dificultades del proceso de sus hijos(as).

Artículo 17.

En el caso de los/as niños(as) que cuenten con un diagnóstico clínico alusivo a alguna Necesidad Educativa Especial, el CLB se reserva el derecho a solicitar evaluación y seguimiento por profesionales externos competentes.

4.- HIGIENE Y SEGURIDAD

Artículo 18.

Los(as) estudiantes tienen derecho a disponer de espacios limpios, bien mantenidos y con equipamiento acorde a las necesidades pedagógicas y formativas.

Por su parte, los(as) estudiantes deben respetar y mantener todo el equipamiento, el material, así como los espacios exteriores en buen estado. El Colegio Los Bosques se reserva el derecho de solicitar a los Padres y Apoderados una reparación del o de los daños causados, sean estos, equipamiento, material didáctico, y/o espacios exteriores, cuando se compruebe participación activa de sus hijos.

Artículo 19.

Los padres deben mantener a sus hijos(as) en casa de encontrarse enfermos, o retirarlos antes del término de la jornada escolar si el equipo pedagógico así lo solicita por enfermedad. Siempre debe haber una forma de comunicarse a la brevedad con los padres o apoderados en caso de necesidad urgente.

Artículo 20.

En caso de accidentes, el establecimiento tomará las medidas necesarias, dando aviso a los familiares de manera inmediata. Siendo necesaria la activación del seguro escolar obligatorio contratado al momento de la matrícula.

Artículo 21.

Todo medicamento que requiera ser ingerido por nuestros estudiantes, debe ser informado previamente vía mail al guía de taller, indicando detalles de administración y portando receta médica pertinente.

Artículo 22.

Hacer cumplir el aseo y el control de pediculosis y el uniforme en caso de visitas pedagógicas.

5.-DISCIPLINA

Artículo 23.

Todos los participantes de la comunidad educativa tienen el derecho a vivir en un entorno pacífico y seguro, donde se les respete como personas, sus opiniones, su imagen, su dignidad e integridad física y moral. Las conductas que atenten contra un ambiente armónico, de tolerancia y respeto mutuo pueden graduarse como leves o graves. Entre ellas, podemos enumerar:

Faltas leves:

- Uniforme incompleto para las salidas pedagógicas.
- Olvido del material de trabajo.
- Asistir al colegio con maquillaje, aros largos, y con vestimenta no apropiada para el contexto escolar (ej. escotes pronunciados, zapatos con tacos, transparencias, otros)
- No cuidar el orden e higiene en el establecimiento.
- No cuidar el mobiliario e infraestructura del establecimiento
- Conversación reiterada durante experiencias pedagógicas.
- Traer materiales distractores de las experiencias pedagógicas tales como: Juguetes, maquillaje, tablets, otros.

Faltas graves:

- Conductas que atenten contra el bienestar físico y/o psicológico de sí mismo (ej. salir del recinto escolar sin previa autorización o en espacios propios de salidas pedagógicas, etc.)
- Conductas que pongan en riesgo el bienestar físico y/o psicológico de sus pares o cualquier otro miembro de la comunidad educativa (golpes e insultos intencionales).
- Conductas que atenten contra el buen uso de los espacios comunes del colegio (ej. rayar leyendas, carteles, dibujos en las paredes, mesas, sillas pizarrones y útiles escolares; lanzar sillas, mesas, otros elementos contra paredes u otros objetos del establecimiento escolar)
- Conductas que apunten a perturbar directamente el proceso de enseñanza - aprendizaje del salón de clases (gritos, conversaciones ruidosas, interrupciones intencionales a guías y/o compañeros en clases).
- No respetar actos públicos o eventos escolares y salidas didácticas.
- Promover acciones conjuntas para el menoscabo psicológico de un par. (Bullying y cyberbullying)
- La rotura intencional de elementos del colegio.
- El uso de celulares o cámaras digitales sin autorización de dirección.
- El uso de pirotecnia, objetos peligrosos (ej. cuchillos, cortaplumas, armas de fuego, etc), productos tóxicos dentro o fuera del colegio.

- Situaciones que suceden fuera del establecimiento, que sean protagonizadas por estudiantes del colegio, y que lleven por consecuencia problemas de convivencia dentro del establecimiento (ej. usar medios sociales para insultar o menospreciar a otros agentes de la comunidad escolar).

GRADUACIÓN Y TIPO DE SANCIONES

Falta leve: sanción reparatoria, se debe reponer, restituir o dar servicio a la comunidad de acuerdo a las posibilidades, dentro del horario escolar, mediado por la encargada de convivencia escolar, con asesoría del equipo directivo.

Falta grave: sanción; citación a padres y/o apoderados. Se acordarán estrategias internas, así como apoyos de especialistas externos que se estimen convenientes para trabajar los problemas conductuales. Ambas partes (colegio y familia) colaborarán activamente en dicho proceso.

La **reiteración de faltas graves (3)** (de igual o disímil característica), conlleva a la separación temporal del establecimiento. En un primer momento, la **separación será de 1 día escolar**. De presentarse, luego de la separación temporal, una conducta de índole grave se procederá a una **segunda separación temporal de 3 días**. De continuar los problemas conductuales, presentándose faltas graves al presente reglamento, el equipo directivo en conjunto con el equipo pedagógico y de convivencia de la comunidad escolar, **evaluará a fin de cada año escolar la renovación o no de la matrícula escolar para el siguiente año**.

En caso de que el estudiante se niegue a participar de este procedimiento, se solicitará la presencia del apoderado a la brevedad en el establecimiento para acordar alguna medida más estricta, en conjunto con la familia.

La comunidad educativa Los Bosques fomenta en todo momento el uso de un lenguaje respetuoso y digno. Se prohíbe también el uso de la violencia en todas sus dimensiones para resolver conflictos.